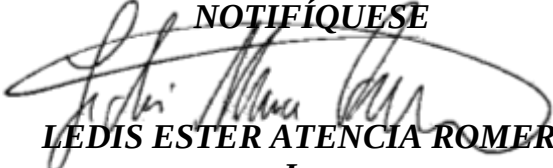


**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO N° 2022-00013
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
NIT. 800 037 800 - 8
Ejecutado: JORGE ENRIQUE NAVARRETE
C.C. N° 80.296.423

Se encuentra al Despacho el asunto de la referencia a fin de decidir sobre su admisión, y una vez revisada de conformidad con lo establecido en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE**, para que dentro del término de cinco (5) días hábiles, so pena de rechazo, se subsane con el fin de que la parte ejecutante:

- Aclare o corrija los hechos y pretensiones de la demanda teniendo en cuenta la literalidad del título valor base de la ejecución, discriminado claramente las fechas de creación, exigibilidad, constitución en mora del ejecutado y en las que se hicieron exigibles los respectivos intereses con sus correspondientes tasas DTF + spread, por cuanto difieren de las plasmadas en el título valor y las tablas de amortización aportadas.
- Se discrimine y aporte los respectivos soportes legales que acrediten la suma pretendida por otros conceptos.

NOTIFÍQUESE

LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 9**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **24/FEBRERO/2022.**

Firmado Por:

**Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e527656d9488d30f7d5e92bc6da7e2a8587cbfb957dfeba7195485a127195e88**

Documento generado en 23/02/2022 03:07:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>